

COPIA

CONSTITUCION DE LA COMPANIA

ANONIMA INMOBILIARIA NOBITO

S.A.- CUANTIA: S/1'560.000,00

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador a los

ocho -- días del mes de

Diciembre de mil novecien-

tos ochenta y tres, ante

mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE

GARCIA, Abogada y Notaria

de este Cantón, comparecen

las siguientes personas : -

RAUL NORBERTO ZAPATA BRITO, de estado civil sol-

tero, de profesión estudiante -- ; Abogado NORBERTO

GAVILANES LLANGA, de estado civil casado, de pro-

fesión Abogado; Economista FERNANDO DIAZ CAMPUZANO,

de estado civil casado, de profesión Economista;

HUGO CUNALATA PIMENTEL, de estado civil soltero,

de profesión empleado ; Abogado ARTURO FREIRE

VILLALBA, de estado civil casado, de profesión

Abogado, todos por sus propios derechos; también

comparece la señora LAURA BRITO DE GAVILANES, de

estado civil casada, de profesión quehaceres domésticos

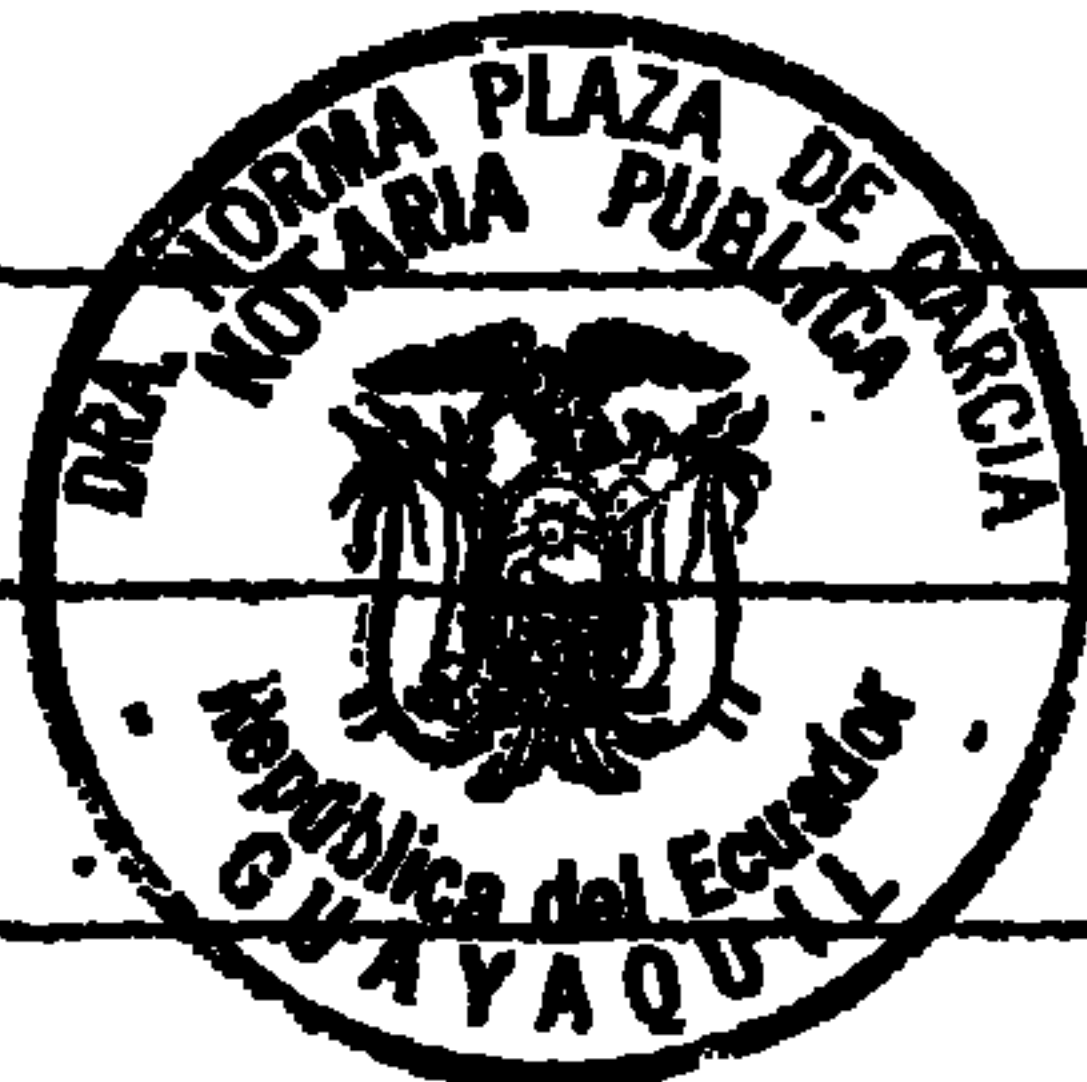
por sus propios derechos, quien comparece para los

efectos que más adelante se indicarán ; los com-

parecientes son de nacionalidad ecuatoriana, ma-

yores de edad, con domicilio y residencia en

esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad ci-



1 vil y necesaria para celebrar toda clase de
2 actos o contratos y a quienes de conocerlos
3 personalmente doy fé; bien instruidos en el ob-
4 jeto y resultados de esta escritura de CONSTI-
5 TUCION DE COMPAÑIA ANONIMA, a la que proce-
6 den como ya queda indicado con amplia y en-
7 tera libertad, para su otorgamiento me presen-
8 taron la minuta y más documentos que son del
9 tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el protoco-
10 lo de escrituras públicas a su cargo, sirva-
11 se extender una por la cual conste el con-
12 trato de formación de una compañía anónima,
13 que se otorga de conformidad con las cláusu-
14 las siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES . -
15 Otorgan la presente escritura pública y contra-
16 tan la constitución de la compañía anónima que
17 en la misma se expresa, las siguientes perso-
18 nas naturales: Raúl Norberto Zapata Brito, mayor
19 de edad, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil;
20 de estado civil soltero; Abogado Norberto Gavi-
21 lanes Llanga, mayor de edad, Abogado, domici-
22 liado en Guayaquil, de estado civil casado ;
23 ecuatoriano; Economista Fernando Díaz Campuzano,
24 mayor de edad, Economista, domiciliado en Guaya-
25 quil, de estado civil casado; ecuatoriano; Hugo
26 Cunalata Pimentel, mayor de edad, de estado
27 civil soltero, ecuatoriano, empleado, domicilia-
28 do en Guayaquil ; y, Abogado Arturo Freire Vi-

1 llalva, mayor de edad, Abogado, casado, ecuato-
2 riano, y domiciliado en Guayaquil. - También inter-
3 viene en el otorgamiento de esta escritura -
4 pública la señora Laura Brito de Gavilanes,
5 con el objeto de dar su consentimiento para
6 el aporte y transferencia de dominio de los
7 bienes inmuebles que pertenecen a la sociedad
8 conyugal que tiene formada con el Abogado Nor-
9 berto Gavilanes Ll. de los que más adelante se
10 trata. CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.
11 Los comparecientes manifiestan que es su volun-
12 tad fundar mediante el presente instrumento
13 una compañía anónima que se denominará INMOBILIA
14 RIA NOBITO S.A. En consecuencia, con esta ma-
15 nifestación de voluntad hecha libremente y con
16 pleno conocimiento de los efectos legales lla-
17 mados a producir, los comparecientes fundan y
18 constituyen mediante el presente acto de cons-
19 titución simultánea, la compañía anónima que
20 tendrá la denominación ya indicada y en la cual
21 unen sus capitales para participar de sus --
22 utilidades. Declaran que la mencionada compañía
23 tendrá carácter civil, no podrá dedicarse al
24 comercio y se regirá por las leyes ecuatorianas,
25 en especial por la Ley de Compañías y por los
26 Estatutos que los socios fundadores han acor-
27 dado y los mismos que constan en la cláusula si-
28 guiente. CLAUSULA TERCERA. - ESTATUTOS SOCIALES.-

Artículo Primero . - DENOMINACION . - La compañía

se denominará INMOBILIARIA NOBITO S.A. - Artícu

lo Segundo . - OBJETO . - La compañía tendrá

por objeto la compra, venta, administración, a-

rrendamiento de inmuebles rústicos o urbanos ,

ya sean propios o ajenos. Para el cumplimien

to de su objeto la compañía podrá celebrar

todo tipo de actos y contratos permitidos -

por la Ley y relacionados con su objeto prin-

cipal, pudiendo inclusive participar como socia

y/o accionista de compañías constituidas o por

constituírse. Artículo Tercero . - DOMICILIO ✓

La compañía tendrá su domicilio en Guayaquil,

pudiendo abrir sucursales en uno o varios lu-

gares del Ecuador o fuera de él, previa -

resolución de la Junta General de Accionistas.

Artículo Cuarto . ✓ El capital social de la

compañía es de Un millón quinientos sesenta,

mil sucres (S/1'560.000,00) dividido en mil qui-

nientas sesenta acciones ordinarias y nomina-

tivas de un mil sucres cada una. Artículo

Quinto . - PLAZO . - El plazo de existencia de

la compañía es de cincuenta años a contarse

de la fecha de inscripción de la misma en

el Registro Mercantil, pudiendo disolverse antes

de expirado el plazo por resolución de la

Junta General o por las causas que determina

la Ley. También podrá, antes del vencimiento

del plazo, prorrogarse con las formalidades lega-

les. Artículo Sexto . - EXPEDICION DE TITULOS .-

La Compañía emitirá títulos representativos de una

o de varias acciones, los que serán suscritos

por el Presidente y el Gerente, o por quienes

los subroguen. En caso de pérdida o destruc-

ción de un certificado provisional o de un tí-

tulo de acciones, se estará a lo dispuesto en

la Ley. Artículo Séptimo .- CESION Y TRANSFEREN-

CIA DE ACCIONES . - Se hará conforme a lo que

indica la Ley. Cualquier transferencia de accio-

nes comprenderá los dividendos exigibles al mo-

mento del traspaso de dominio y los dividendos

futuros. Artículo Octavo.- DE LA JUNTA GENERAL

DE ACCIONISTAS . - La Junta General de Accionis-

tas es el órgano supremo de la compañía y se

compone de los accionistas legalmente convocados

y reunidos en número suficiente para formar el

quórum. Las convocatorias se harán por la pren-

sa, en uno de los periódicos de mayor circu-

lación en Guayaquil, con no menos de ocho días

de anticipación a la fecha de la reunión. -

La Junta General se reunirá en primera convoca-

toria con el número de accionistas que repre-

senten por lo menos el cincuenta por ciento

del capital social pagado de la compañía. En

segunda convocatoria se reunirá con el número

de accionistas presentes o representados, cual-

1 quiera que éste sea, debiendo advertirse este
2 particular en la convocatoria. También podrá
3 reunirse la Junta General, sin necesidad de
4 convocatoria, en el caso contemplado en el
5 Artículo doscientos ochenta de la Ley de Com
6 pañas. Artículo Noveno. - DE LAS SESIONES . -
7 Las Juntas Generales de Accionistas son
8 ordinarias y extraordinarias . Serán convocadas
9 por el Gerente o quien lo subroge. Presidi-
10 rá la sesión el Presidente y actuará como -
11 Secretario el Gerente. A falta del Presiden-
12 te la Junta designará un accionista presen-
13 te para que la presida. A falta del Geren -
14 te se nombrará para la sesión un Secreta -
15 rio ad-hoc. Las Juntas Generales Ordinarias
16 se reunirán cuando menos una vez al año -
17 dentro de los tres primeros meses posterior-
18 es a la finalización del ejercicio económi-
19 co de la compañía, para conocer y resolver
20 sobre lo indicado en los numerales dos, tres
21 y cuatro del Artículo doscientos setenta y
22 tres de la Ley de Compañías. Las Extraordi-
23 narias se reunirán cuando fueren convocadas
24 para tratar los asuntos señalados en la con-
25 vocatoria. Artículo Décimo.- ATRIBUCIONES Y
26 DEBERES DE LA JUNTA GENERAL , - Además de
27 lo que determina la Ley, la Junta General
28 de Accionistas deberá: a) Nombrar y remover al

1 Presidente y al Gerente, así como al Comisario 05
2 de la compañía, y señalarles sus remuneraciones;
3 b) Conocer y resolver acerca de la marcha ad-
4 ministrativa y financiera de la compañía a tra-
5 vés de los informes del Comisario y administra-
6 dores y de cualquier otro empleado o funciona-
7 rio de la compañía ; c) Conocer y resolver so-
8 bre las memorias, balances , cuentas, inventarios
9 que presente el Gerente, así como sobre los
10 informes del comisario ; d) Decidir acerca de la
11 constitución de fondos de reserva legal y espe-
12 cial, y fondos para eventualidades; inversión de
13 las reservas, distribución de las utilidades y de-
14 cidir sobre la cancelación de las pérdidas; e)
15 Decidir acerca del aumento o disminución del ca-
16 pital social ; f) Reformar los Estatutos socia-
17 les ; y, las demás funciones que por Ley y
18 por los presentes Estatutos le correspondan . -
19 *19* Artículo Décimo Primero . - DEL PRESIDENTE . - Se-
20 rá elegido por la Junta General por el período
21 de cinco años, pudiendo ser indefinidamente ree-
22 legido. Puede ser accionista o no de la com-
23 pañia. Sus deberes y atribuciones son: a) Pre-
24 *24* sidir las sesiones de Junta General (b) Su
25 *25* brogar al Gerente en caso de falta, impedimen-
26 to o ausencia de éste; y, las demás que le
27 correspondan según la Ley y los presentes Es-
28 tatutos. Artículo Décimo Segundo . - DEL GERENTE.-

1 Será elegido por la Junta General por el
2 período de cinco años, pudiendo ser indefi-
3 nidamente reelegido. No es indispensable que
4 sea accionista de la Compañía. Sus deberes
5 y atribuciones son: a) Convocar a la Junta
6 General de Accionistas e intervenir como Se-
7 cretario en las sesiones; b) Suscribir los -
8 títulos de acciones y las actas de Junta Ge-
9 neral; c) Presentar a la Junta General la
10 memoria y el balance anual y las cuentas
11 correspondientes al ejercicio económico, así
12 como la propuesta de distribución de utili-
13 dades ; d) Nombrar y remover a los empleados
14 o trabajadores de la compañía y señalarles
15 sus remuneraciones; y, las demás que le co-
16 rrespondan según la Ley y los presentes Es-
17 tatutos . - Artículo ~~Décimo Tercero~~ . - REPRE-
18 SENTACION LEGAL . - El Gerente es el repre-
19 sentante legal de la compañía y actuará con
20 las más amplias facultades. En caso de fal-
21 ta, impedimento o ausencia temporales, lo su-
22 brogará el Presidente con las mismas facul-
23 tades. Artículo ~~Décimo Cuarto~~ . - DEL COMISA-
24 RIO . - La Junta General nombrará anualmente
25 un Comisario principal y otro suplente, para
26 la inspección y vigilancia de todas las -
27 operaciones sociales y la fiscalización inte-
28 gral de la administración de la compañía. -

Tendrá las facultades y deberes que señala la 06

Ley de Compañías. Artículo Décimo Quinto . - FON-
DO DE RESERVA LEGAL . - La reserva legal se
formará con el diez por ciento de las utili-
dades líquidas que arroje cada ejercicio econó-
mico, hasta completar cuando menos el cincuenta
por ciento del capital social. Artículo Décimo
Sexto . - UTILIDADES . - Las utilidades se paga-
rán en razón de los beneficios reales obtenidos
y percibidos, en proporción al valor pagado
de cada acción. Las reservas de libre dispo-
sición, cuando así lo resuelva la Junta Gene-
ral, se repartirán entre los accionistas en
la misma proporción. El derecho para solicitar
el pago de los dividendos vencidos prescribi-
rá en cinco años de conformidad con lo dis-
puesto en la Ley. Artículo Décimo Séptimo . -
DISOLUCION Y LIQUIDACION . - Las causas de diso-
lución de la Compañía son las determinadas en
la Ley de Compañías, y para su liquidación
el Gerente actuará como Liquidador en los ca-
sos en que la disolución no hubiere sido dis-
puesta por la Superintendencia de Compañías.-
CLAUSULA CUARTA : DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL
CAPITAL . - Los fundadores declaran que el capi-
tal social es de Un millón quinientos sesen-
ta mil sucres , dividido en mil quinientas se-
senta acciones nominativas, ordinarias , de un

1 mil sures cada una, el mismo que se encuen-
2 tra íntegramente suscrito y pagado, según el
3 detalle siguiente: Raúl Norberto Zapata Brito,
4 Economista Fernando Díaz Campuzano, Hugo Cuna-
5 lata Pimentel y Abogado Arturo Freire Villal-
6 ba han suscrito cada uno de ellos una ac-
7 ción nominativa, ordinaria, de un mil sures ;
8 y, el Abogado Norberto Gavilanes Llanga ha sus-
9 crito mil quinientas cincuenta y seis/
10 narias, nominativas, de un mil sures cada
11 una. Raúl Norberto Zapata Brito, Economista -
12 Fernando Díaz C., Hugo Cunalata P., y el Abo-
13 gado Arturo Freire V., han pagado cada uno
14 de ellos, en efectivo, el valor total de ca-
15 da acción suscrita, como consta del Certifica-
16 do de Depósito para Integración de capital, que
17 se adjunta, otorgado por el Banco del Pacífico
18 ----- . El Abogado Norberto Gavilanes -
19 Llanga ha pagado las mil quinientas cincuenta
20 y seis acciones suscritas por él, mediante el
21 aporte de los siguientes bienes raíces: A).-
22 El inmueble compuesto de solar y construc-
23 ción, ubicado en esta ciudad de Guayaquil,
24 parroquia urbana Nueve de Octubre, en la in-
25 tersección de las calles Sucre y García Mo-
26 reno (esquina Sur- Oeste), comprendido dentro
27 de los siguientes linderos y medidas: Por el
28 Norte: la calle Sucre, con catorce metros -

1 cero cinco centímetros; por el Sur: propiedad 0
2 de la familia Vera, con catorce metros sesen-
3 ta centímetros; por el Este: la calle García
4 Moreno, con catorce metros noventa centímetros;
5 y, por el Oeste: propiedad de Blanca de Noboa,
6 con quince metros veinte centímetros; medidas
7 que hacen una superficie de doscientos quince
8 metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros
9 cuadrados. - Este inmueble lo adquirió el Abo-
10 gado Norberto Gavilanes Llanga por compra a
11 Ramón Castro Rodríguez Gala, Norberto Rodríguez
12 Gala, Francisco Rodríguez Gala, Blanca Azucena
13 Troncozo Rodríguez, Angel Troncozo Rodríguez, An-
14 tonio Troncozo Rodríguez, Manuel Noboa Rodrí-
15 guez, Jacqueline Rodríguez y Pedro Marcos Ro-
16 dríguez Landívar, según consta de la escritu-
17 ra pública que autorizó la Notario Doctora
18 Norma Plaza de García, en esta ciudad, el vein-
19 ticinco de Junio de mil novecientos setenta y
20 seis, inscrita en el Registro de la Propie-
21 dad de este Cantón el cinco de Octubre del
22 mismo año. Los fundadores han avaluado este
23 inmueble en la suma de Un millón doscientos
24 sesenta y seis mil sucres (S/1.266.000,00) ; B).-
25 El inmueble compuesto de solar y construcción,
26 ubicado en la ciudadela Mapasingue, que está
27 signado con el Número cuarenta y cinco de
28 la Manzana V; estando comprendido dentro de

1 los siguientes linderos y medidas: Por el Nor
2 te: Solar Número cuarenta y cuatro, con vein-
3 te metros ; por el Sur: Calle de la Lotiza-
4 ción Mapasingue, con veinte metros; por el -
5 Este: solar Número cuarenta y seis con cua-
6 renta metros; y, por el Oeste: Solar Número
7 cuarenta y tres, con cuarenta metros, medidas
8 que hacen una superficie de ochocientos metros
9 cuadrados. - El solar o lote de terreno lo -
10 compró el Abogado Norberto Gavilanes Llanga -
11 a los cónyuges Señor Jorge Torres Salas y
12 Amada González de Torres, según escritura pú-
13 blica que autorizó en esta ciudad la Nota
14 rio Doctora Norma Plaza de García, el dieci-
15 siete de Agosto de mil novecientos ochenta
16 y uno, inscrita el veinticuatro de Marzo
17 de mil novecientos ochenta y dos. La construc-
18 ción que ahora ocupa el solar la realizó
19 el Abogado Gavilanes con dinero de su propio
20 peculio. Este inmueble ha sido avaluado por
21 los fundadores en la suma de Doscientos -
22 noventa mil sucres (S/290.000,00). El Abogado
23 Norberto Gavilanes Llanga declara que es su
24 voluntad aportar, como en efecto aporta, los
25 dos inmuebles que se acaban de describir ,
26 a favor de la compañía que por la pre-
27 sente escritura se constituye, esto es, a
28 favor de Inmobiliaria Nobito S.A., transfirién-

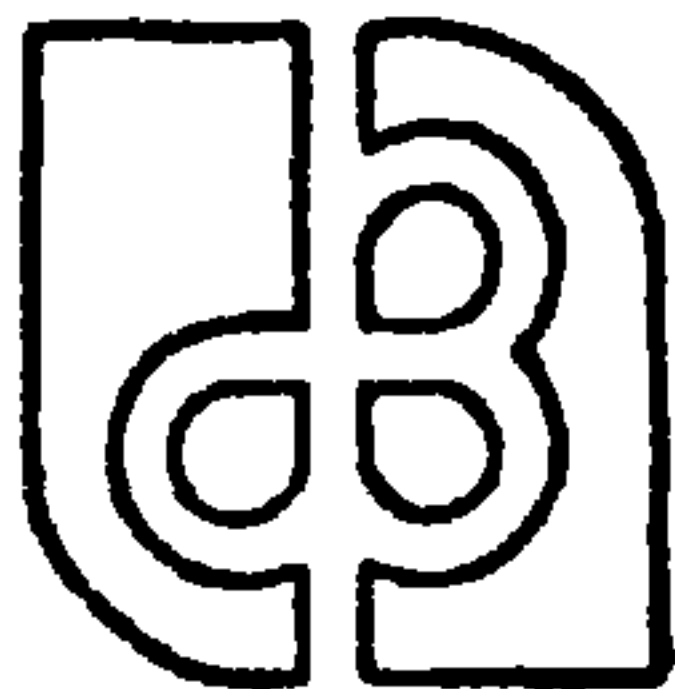
1 FICACION: Parroquia: Cincuenta y uno . - Manzana: 08
2 Diez . - Solar: Cuarenta y cinco . - AVALUO: -
3 Noventa y seis mil sucres . - VALOR DEL UNO
4 Y MEDIO POR MIL : Ciento cuarenta y cuatro su-
5 ~~gres . - (firmado) Firma Ilegible . - TESORERO . -~~
6 CERTIFICADO UNICO : MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.
7 DEPARTAMENTO DE RENTAS . - CERTIFICADO SOLAR PRO-
8 PIO NUMERO : VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO.-
9 CODIGO: Diez guión veinticinco guión doce . -
10 ROL: Doce mil seiscientos ochenta y nueve . -
11 C E R T I F I C O : Que la propiedad de Norberto
12 Gavilanes situada en la calle Sucre de la Pa-
13 rroquia Urbana de esta ciudad, se encuentra al
14 día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por
15 el presente año. - AVALUO COMERCIAL: Un millón
16 doscientos sesenta y cinco mil quinientos sucres.-
17 AVALUO CATASTRAL : Setecientos cincuenta y nueve
18 mil trescientos sucres . - Guayaquil, Diciembre
19 cinco de mil novecientos ochenta y tres.- -
20  (firmado) Firma Ilegible . - JEFE DE RENTAS . -
21 EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA EMISION DE ESTE
22 CERTIFICADO. ARCHIVO . - (firmado) Firma Ile-
23 gible . - Comprobado . - (firmado) Firma Ilegible.-
24 Visto Bueno . - (Hay un sello) . - CERTIFICADO
25 UNICO: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. DEPARTAMENTO
26 DE RENTAS . - CERTIFICADO SOLAR PROPIO NUMERO:
27 VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO . - CODIGO: -
28 Cincuenta y uno guión cero cinco D guión cuarenta

1 y cinco . - C E R T I F I C O : Que la propiedad de
2 Norberto Gavilanes Llanga , situada en la calle
3 de la Parroquia Urbana de esta ciudad, se en-
4 cuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS MU-
5 NICIPALES por el presente año. - AVALUO COMER -
6 CIAL: Doscientos ochenta y ocho mil sucres . -
7 AVALUO CATASTRAL: Ciento setenta y dos mil
8 ochocientos sucres . - Guayaquil, Diciembre -
9 seis de mil novecientos ochenta y tres. - (fir-
10 mado) Firma Ilegible . - JEFE DE RENTAS . -
11 EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA EMISION DE ES-
12 TE CERTIFICADO. ARCHIVO . - (firmado) Firma Ile-
13 gible . - Comprobado . - (firmado) Firma Ilegible.-
14 Visto Bueno. - (Hay un sello que dice DEPARTA-
15 MENTO FINANCIERO - SECCION RENTAS). - Queda agre-
16 gado a mi registro formando parte de la pre-
17 sente escritura, el recibo de pago del Im -
18 puesto a las Alcabalas y sus Adicionales ; los
19 certificados de no adeudar al fisco , bancario
20 y Alcantarillado . - Los otorgantes me presen-
21 taron sus respectivos documentos de Identifi-
22 cación Personal . - Leída que les fué la -
23 presente escritura de principio a fin y en al
24 ta voz, por mí la Notaria a los otorgantes,
25 éstos la aprobaron en todas y cada una de
26 sus partes, se afirmaron y ratificaron y fir-
27 man en unidad de acto y conmigo la Notaria
28 de todo lo cual doy fé.- ENMENDADOS : - CLAU-

08

1 dole el dominio, uso y goce de dichos inmue-
2 bles, sin reservarse derecho alguno y en pago
3 de las mil quinientas cincuenta y seis acciones
4 que ha suscrito del capital social de dicha
5 compañía. Como los dos inmuebles que se apor-
6 tan fueron adquiridos estando el Abogado Gavi-
7 lanes casado con la señora Laura Brito de Ga-
8 vilanes, está comparece y declara que auto-
9 riza el aporte y transferencia de tales in-
0 muebles en la forma ya expresada. El aportante
1 declara que los inmuebles materia de este apor-
2 te no tiene gravámenes ni limitaciones de do-
3 minio de ninguna clase, que no están embarga-
4 dos ni prohibidos de enajenar o gravar, no
5 obstante lo cual se obliga al saneamiento en
6 los términos de Ley. Finalmente, declara que
7 todos los gastos de transferencia de domi-
8 nio de los dos mencionados inmuebles son por
9 su cuenta. CLAUSULA FINAL . - Todos los compa-
0 recientes autorizan al Abogado Norberto Gavila-
1 nes Ll. para que realice las gestiones ne-
2 cesarias para obtener la aprobación de esta
3 escritura pública por parte de la Superin-
4 tendencia de Compañías y las demás gestiones
5 para el perfeccionamiento de la compañía . - -
6 (firmado) Firma Ilegible . - DOCTOR JOSE V. OR-
7 DEÑANA T. REGISTRO NUMERO : CERO SETENTA Y
28 TRES . - (HASTA AQUI LA MINUTA) . - RECIBO DEL

1 CUERPO DE BOMBEROS: BENEMERITO CUERPO DE BOM-
2 BERS DE GUAYAQUIL. Contribución del uno y
3 medio por mil sobre predios urbanos. Decre-
4 to Supremo Número veintitres de Enero de mil
5 novecientos treinta y seis. Decreto Ejecutivo
6 Número doscientos treinta y nueve de Febre-
7 ro veintiocho de mil novecientos cuarenta y
8 nueve . - G- cero dos cero uno cero cero . -
9 PROPIETARIO: Gavilanes Norberto . - DIRECCION :-
10 SUCRE MIL SEISCIENTOS UNO . - AÑO: Mil nove-
11 cientos ochenta y tres . - CODIFICACION: Parro-
12 quia: Diez . - Manzana : Veinticinco . - Solar :
13 Doce . - AVALUO: Setecientos cincuenta y nueve
14 mil trescientos sucres . - Valor del uno y
15 medio por mil : Mil ciento treinta y ocho
16 sucres noventa y cinco centavos . - (firmado)
17 Firma Ilegible . - TESORERO . - RECIBO DEL -
18 CUERPO DE BOMBEROS: BENEMERITO CUERPO DE BOM-
19 BERS DE GUAYAQUIL. Contribución del uno y
20 medio por mil sobre predios urbanos. Decre-
21 to Supremo Número veintitres de Enero de
22 mil novecientos treinta y seis. Decreto Eje-
23 cutivo Número doscientos treinta y nueve de
24 Febrero veintiocho de mil novecientos cua-
25 renta y nueve . - G- cero ocho - uno cero
26 uno nueve . - PROPIETARIO : Gavilanes Llanga
27 Norberto . - DIRECCION: Calle Segunda . - AÑO:
28 Mil novecientos ochenta y tres . - CODI -



BANCO DEL PACIFICO

Nº 00769

Nº. CTA. N-.....

GUAYAQUIL, 7 DICIEMBRE 1983

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

RAUL ZAPATA BRITO
EC.FERNANDO DIAZ CAMPUSANO
HUGO CUNALATA PIMENTEL
AB.ARTURO FREIRE VILLALVA

S/. 1.000.00
1.000.00
1.000.00
1.000.00

S/. 4.000.00

SON: CUATRO MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

" INMOBILIARIA NOBITO S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

[Handwritten signature]

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

[Large handwritten signature]
Firma Autorizada

ega

0806845

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad-
Diaz Canfuzano Fernando			Ecuatoriano
Cédulas; Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0900094550	02601		9-OTRAL
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil			
Motivo de la solicitud			
Constitución Compañía			
- 6 DIC 1983			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

TIMBRES



Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar sus archivos.

0806845

0808784

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES 1983	NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
	FERNANDEZ LLANEA ROBERTO			EQUAT
	Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
	0902373851	210218		
	Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
	EQUIA E. ALFARO			
	Motivo de la solicitud			
	CONSTITUCION DE COMPANIA			
	Firma del solicitante		Fecha de presentación	
	[Firma]		JUL 10 1983	

Revisado por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINARAUL AJENIGO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0808784

0808783

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-OR

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de

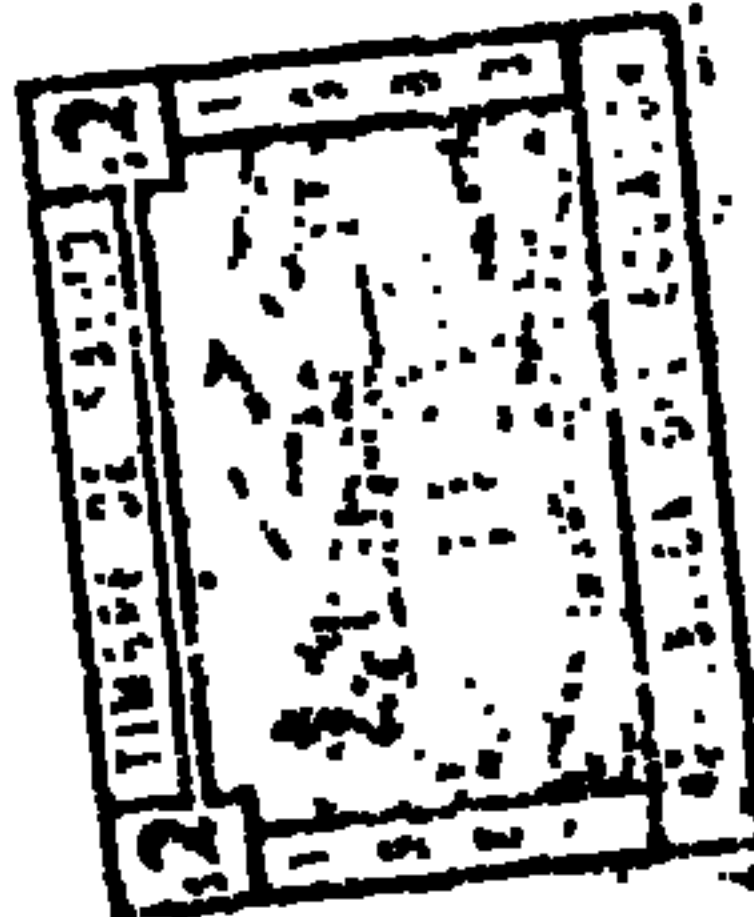
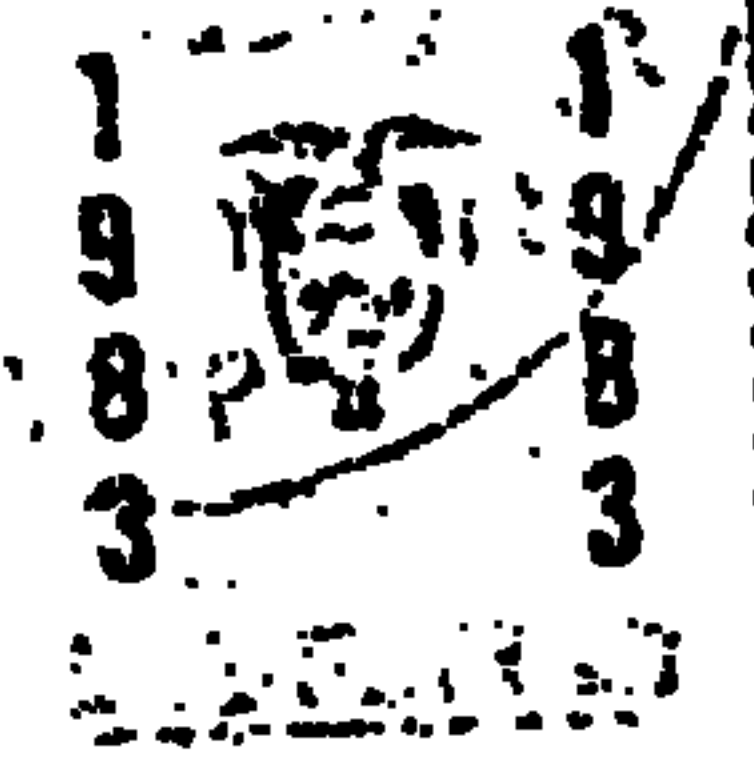


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

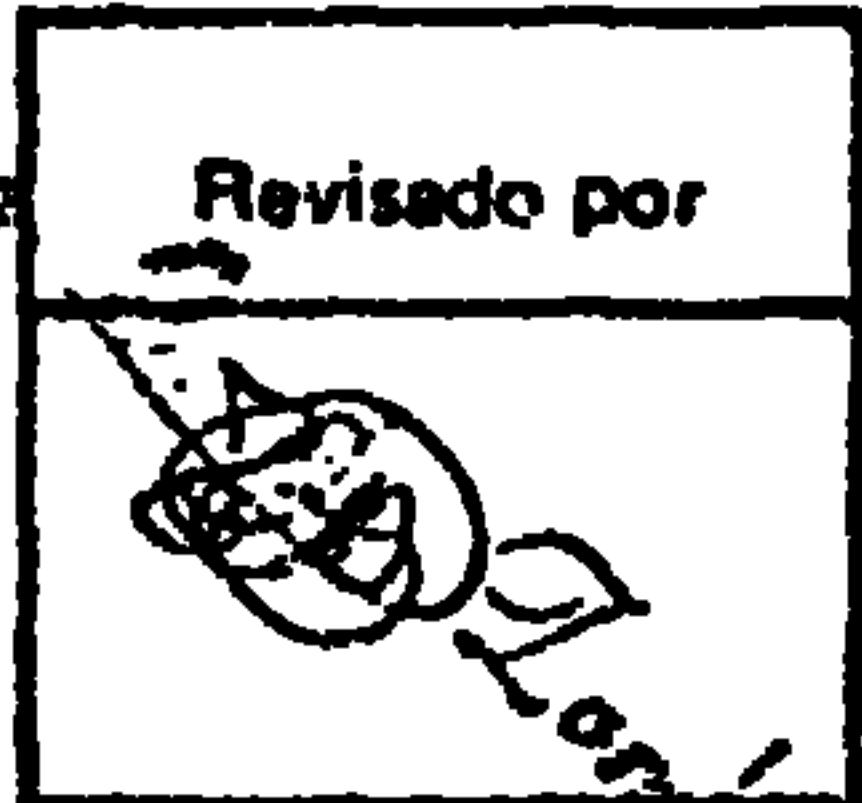
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
FREIRE VILLALBA ARTURO OTORALEA			EQUAT
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0903667913	318767		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Ecuador			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		 de de 198	

TIMBRES



Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA
RAUL A. NIÑERO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar los archivos.

0808783

0808863

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

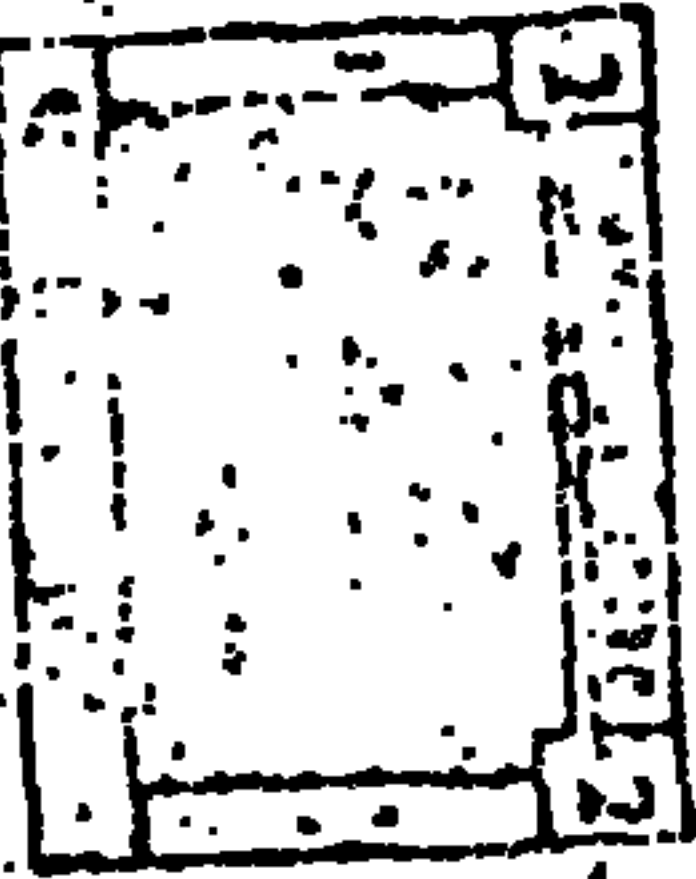
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRES O RAZON SOCIAL

Nacionalidad

CONTRATA PUENTES NUEVO P

EQUIN

Cédulas: Identidad o RUC

Cont. Tributario

Libreta Militar

Papeleta votación

0905293064

002308

Domicilio: Ciudad

Calle y No.

GUAYAS A. MORENO

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE EMPRESA

[Firma]
Firma del solicitante

1- DIC. 1983
.....a de de 198.....
Fecha de presentación

Revisado por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

[Firma]
RALLA A. NÚMERO de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones de Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0808863

0808862

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
ZAFATA BRITO RAUL NORBERTO			EQUAT
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0907830188	051636		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
ECUADOR		E. NICOLINO	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE EMPRESA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		7 de Mayo de 1983	

Revisado por



GOMEZ

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacio de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0808862

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

ESPECIE VALORADA \$ 3,60

Nº 030538

Guayaquil, de de 197..

Recibí del Señor Ab. Norberto Gavilanez Llanga y sra.
la suma de QUINCE MIL CINIENTOS SESENTA 00/100 x.x.x.x.x.x.x.x.x.x sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Inmobiliar. "Obito. S.A."
del predio Urbano ubicado en la parroquia Tarqui y 9 de Octubre del Cantón
Guayaquil consistente en Inmba. Cda; 51-050-45 y
10-25-12
según Aviso Nº 296 del Notario señor a Doctora Norma Plaza
de García siendo el valor real de la venta \$ 1'556.000,00
pero se cobra el
impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro del
Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros \$
Gradual 1. % por 1'556.000,00 = \$ 15.560,00.

Suman \$ 15.560,00.

Descuento % según aviso \$
4 Total \$ 15.560,00.

NOTA: De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el aportante
y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior

Emitido,
El Jefe de Rentas
COCHIN
EL DE

Tesorería Municipal
PEDRO TORRES LANGE

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante
Nº 030538 son correctos y que el valor de 15.560,00
ingresó a Caja el día de 197..

Elaborado por

CO

Fecha: 10/10/77

El Jefe de Rentas

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor ABG. NORBERTO GAVILANEZ Y SRA.

ha abonado en esta Tesorería la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA I CINCO,
1/100 sucres.

según aviso No. _____ del Notario Sr. Dr. NORMA PLAZA

_____ y el detalle siguiente _____

Vendedor ABG. NORBERTO GAVILANEZ Y SRA.

Comprador INMOBILIARIA NOBITO S.A.

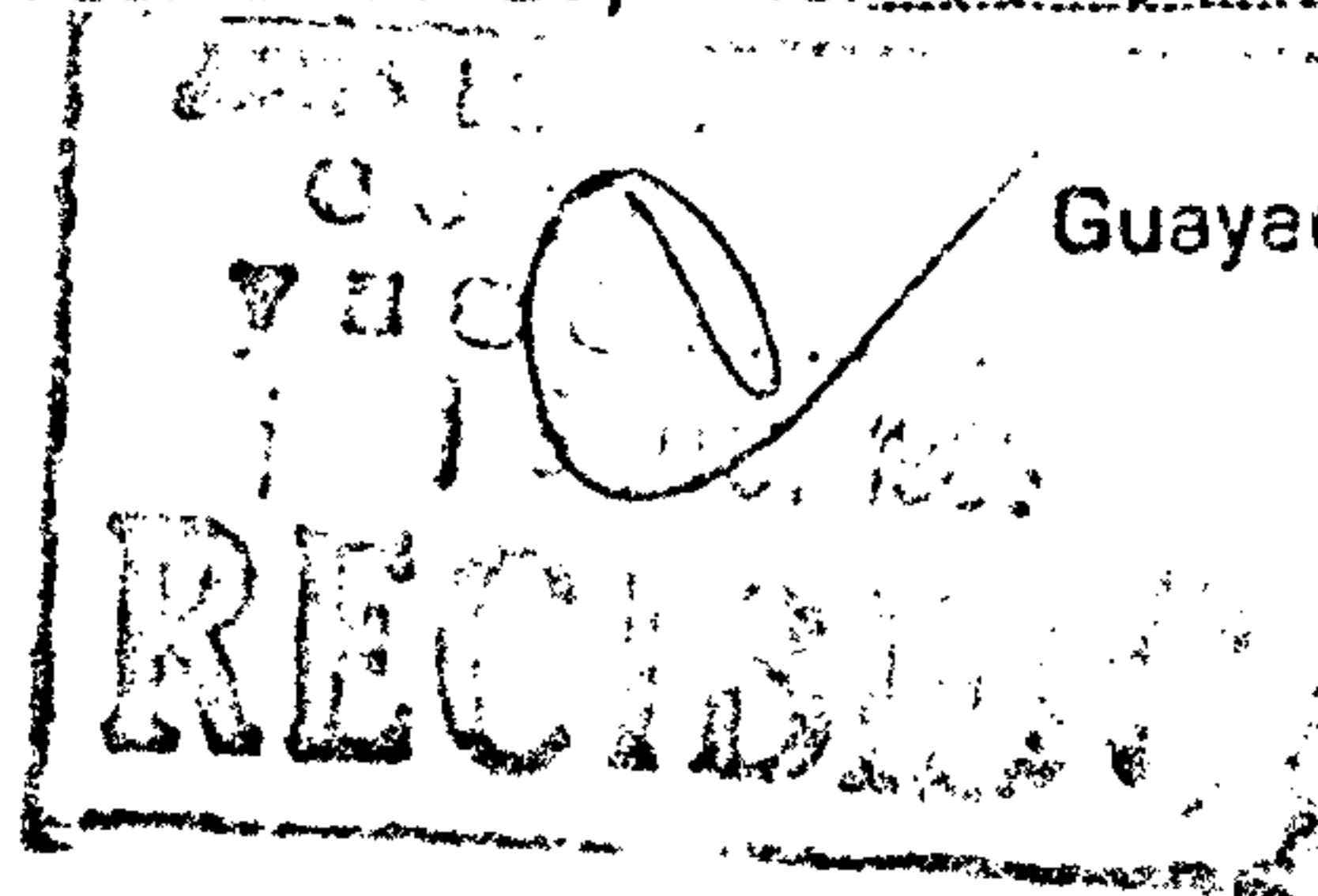
Concepto INMUEBLE

Calle _____ Parroquia TARQUI Y 9 de Octubre del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 1.556.000,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 4.445,71

Referencia nuestro recibo de Caja No. 55437



Guayaquil, 19 de Diciembre de 19 83

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO -- DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

Nº 991914

IC

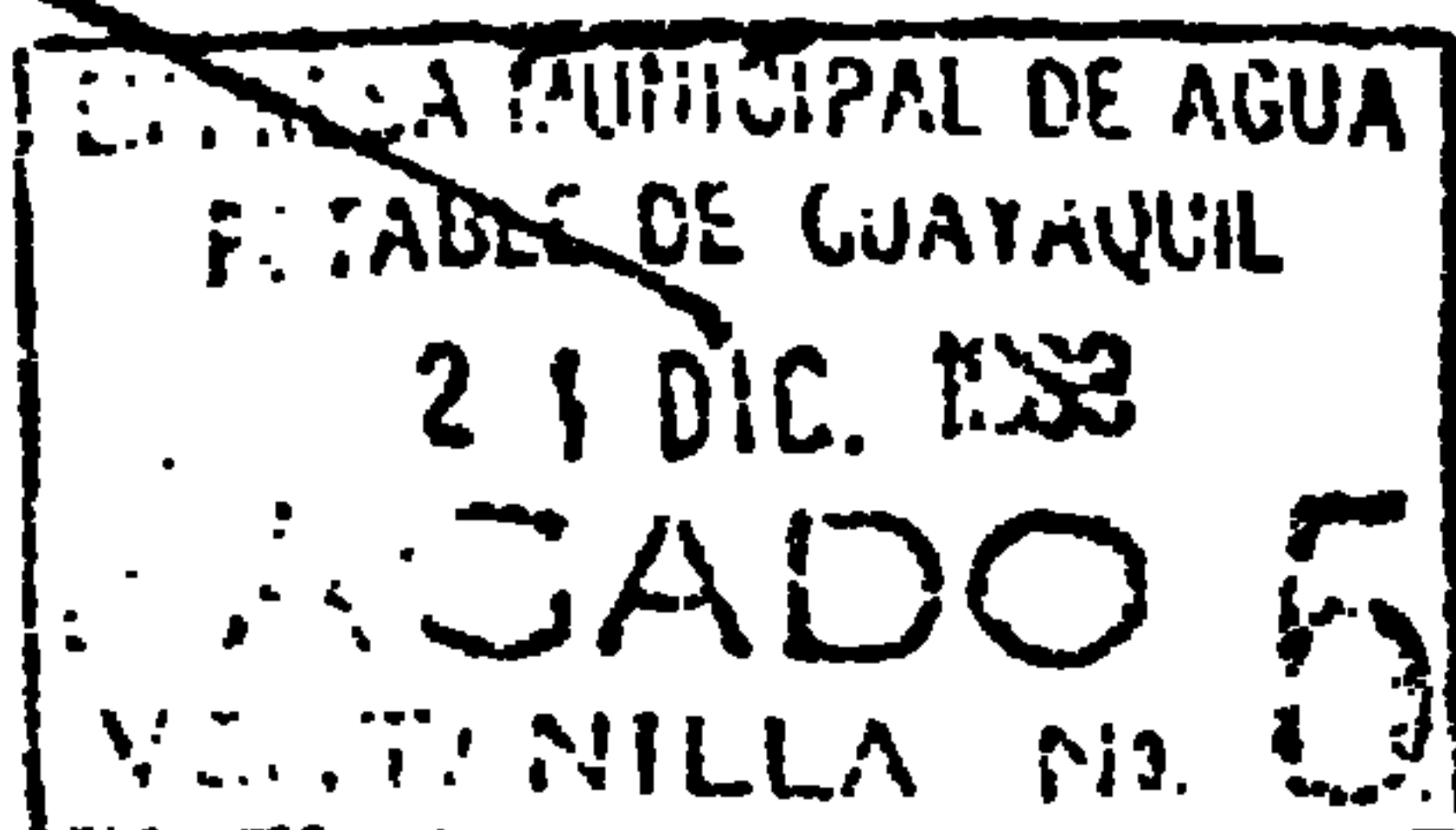
NOMBRE AB. NORBERTO GAVILANEZ LLANGA Y SRA

FECHA Dic, 21/83

ARCHIVO NO.

CODIGO	RUBRO	VALORES
11.07.09	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7o/o Vehículo Servicio Público	
52.01.10	1o/o Adicional de Alcabalas	5.445,71
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% adicional, comp # 2943		
NOTA: SIDIDRA, NORMA P. de García		
ch/566787/contin		
Son: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 21/1088UCRES		
TOTAL		4.445,71

RECAUDADOR



ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Gguil. Enero 3/84
DENOMINACION DE LA CUENTA Consj. Prov. del Guayas
Imp. REG. Aporte Norberto Gavilanes

a Favor de la Cía. Inmb. NOTARIA DECIMA SUC
DEPOSITADO POR RA.

RECIBIDOR - PAG
Dra. NOTARIA FIRMA NOTARIA

Nº 154362

CUENTA Nº 0 2 2 1 0 0 1 1

EFFECTIVO	\$ 1.556,00
CHEQUES ☐	
TOTAL S/	" 1.556,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora

FORM. O Y P 051 REV

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Gguil. Enero 3/84
DENOMINACION DE LA CUENTA Consj. Prov. del Guayas
Imp. ALCAB. Aporte Ab. NORBERTO GAVILANES

A FAVOR DE LA CIA NOTARIA DECIMA SUC
DEPOSITADO POR RA.

RECIBIDOR - PAG
Dra. NOTARIA FIRMA NOTARIA

Nº 154364

CUENTA Nº 0 2 2 1 0 0 1 1

EFFECTIVO	4.445,71
CHEQUES ☐	
TOTAL S/	4.445,71

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora

INTERESA

FORM. O Y P 051 REV

END

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO No. 002603

POR S/. 1.945,00

Aviso No. 195 ... Notaria No. 132 ... Notario Doctora Norma Elizabeth García

Contrato de: Arrendamiento de local para la constitución de empresa

Que otorga: Doña. Bertha Gavilanez Llano y sra.

A favor de: Inmobiliaria Habit. S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil ... Parroquia Tarqui, y 5 de septiembre.

Calle No. entre

Rel No. **Cod. Catastro No.** 51-050-45 y 17-25-1

Avalúo Comercial S/. ... 1'553.526,30 Precio de Venta S/. 1'556.257,00

Impuesto 0,5% de S/. **Da S/.**

Implo. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los Implos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. del M. 1'550,000,00 Da S/. 1.945,00

Impuesto **S/.**

SON: L//Z-VEGET (S. G. 1978) (PAGE 00/12 X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.SUCRES

REGISTADO

RECEIVED CONFORME

Cobrado en

Effective

Cheque No. 566727

Banco

DIC. N. NOTARIO PUBLICO
(Firma y Sello)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Nº 3789 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Dic. 16' 83 de 197

Recibí de Abg. Norberto Cavilanez Murga y Cía.-

la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS, 85,200

Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta

que hace a Inmobiliaria NOBIS S.A.-

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Arquí - 9 de Catedral Contón

Provincia

consistente en **Inmuebles.-**

Valor de la Venta S/.1,556,000.00

Valor sobre el que se paga el impuesto S/. _____ según aviso No _____

del Notario Dr. Plaza de Garcia.-

1/2 0/00 para DEFENSA NACIONAL S/ 2.223.65

Jose Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)

\$2.587,08

RECIBO Nº 22298

Tasa Nº 23766

De conformidad con lo dispuesto en la letra D inciso No. 1 artículo No. 4
de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
Alcantarillado, recibí DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 08/100
Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: AB. NORBERTO GAVILANES LIANGA

Objeto: APORTE DE INMUEBLE A CONST. DE CIA.

Comprador: INMOBILIARIA MOBITA S.A.

Código Municipal No. 10-2512 Urbanización Parroquia 9/Octubre

Calle Sucre y García Moreno No. 25 Manzana 25 Solar 12

Areas | Solar 215,59 m²; Construcción (para Permiso Municipal) m²

Propiedad Horizontal m²; Piso No. Local No.

Pago anterior Recibo No. Fecha Por S/.

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: celebrar contrato de

compraventa de este solar ante el Notario Nra. Nra Plaza de García.
Guayaquil, de 19

LIQUIDADO 07845	REVISADO	APROBADO	RECIBO CONFORME PAGADO 25/10/83
<u> </u> C. A. Castro	<u> </u> C. A. Castro	<u> </u> Director Financiero	<u> </u> Tesorero
			Efectivo ☐ Cheque No. <u>611198-Continental</u> Banco <u> </u>

ESPACIO

EN

BLANCO

1 SULA, civil, inscripción, Artículo, Estatutos, impedimento, su-

2 plente, medidas, centímetros, se acaban, novecientos, trein-

3 ta, cero, encuentra, MUNICIPALES, (firmado) EMPLEADOS, los.

4 VALE.- ENTRELINEAS: y seis.-VALE.- ENMENDADOS: INMOBILIARIA, apór-

5 te, quinientas cincuenta y seis .- VALE.-

6

7

8

9

10

11

12 Sr. Radu Norberto Zapata Brito

13 C.I. 0907830178

14 C.T. 051636

15 C.V. 30-386 AL

16

Ab. Norberto Gavilanes Lianga.

17

C.I. 0902373851

18

C.T. 000468

19

C.V. 11-413 SN

20

Ec. Fernando Diaz Campuzano

21

C.I. 09-000 94530

22

C.T. 02601

23

C.V. 9-075AL

24

Sr. Hugo Cunalata Pimentel

25

C.I. 0905293064

26

C.T. 000008

27

C.V. 13-157 SN

28

Ab. Arturo Freire Villalba

C.I. 0903667913

C.T. 218768

C.V. 11-003 SN,

Laura Brito de Cavilanes
Sra. Laura Brito de Cavilanes

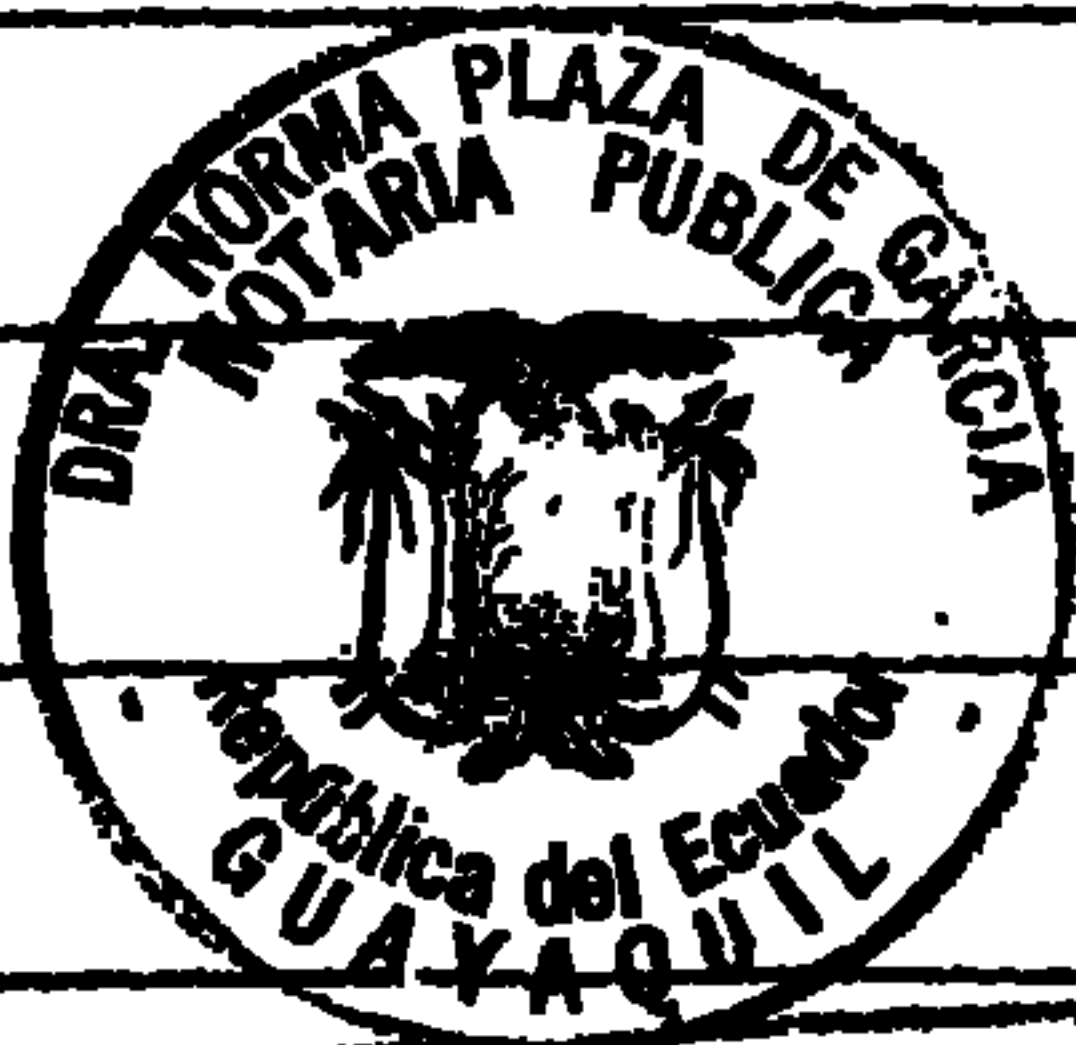
C.I. 0903667913

C.T. 210218

C.V. 4-482 NI

Lra. Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que firmo y sello en quince fojas útiles en la ciudad de Gua-
yaquil, a los once días del mes de Enero de mil novecientos
ochenta y cuatro.-



Lra. Norma Plaza de Garcia
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

REPERTORIO No. 3109

FECHA: febrero 27/98

NOTA: Maleno

LA ANCTACION EN RE. 10.000

NO SIC "FICA INS. ON

Certifico que con fecha de hoy: Enu

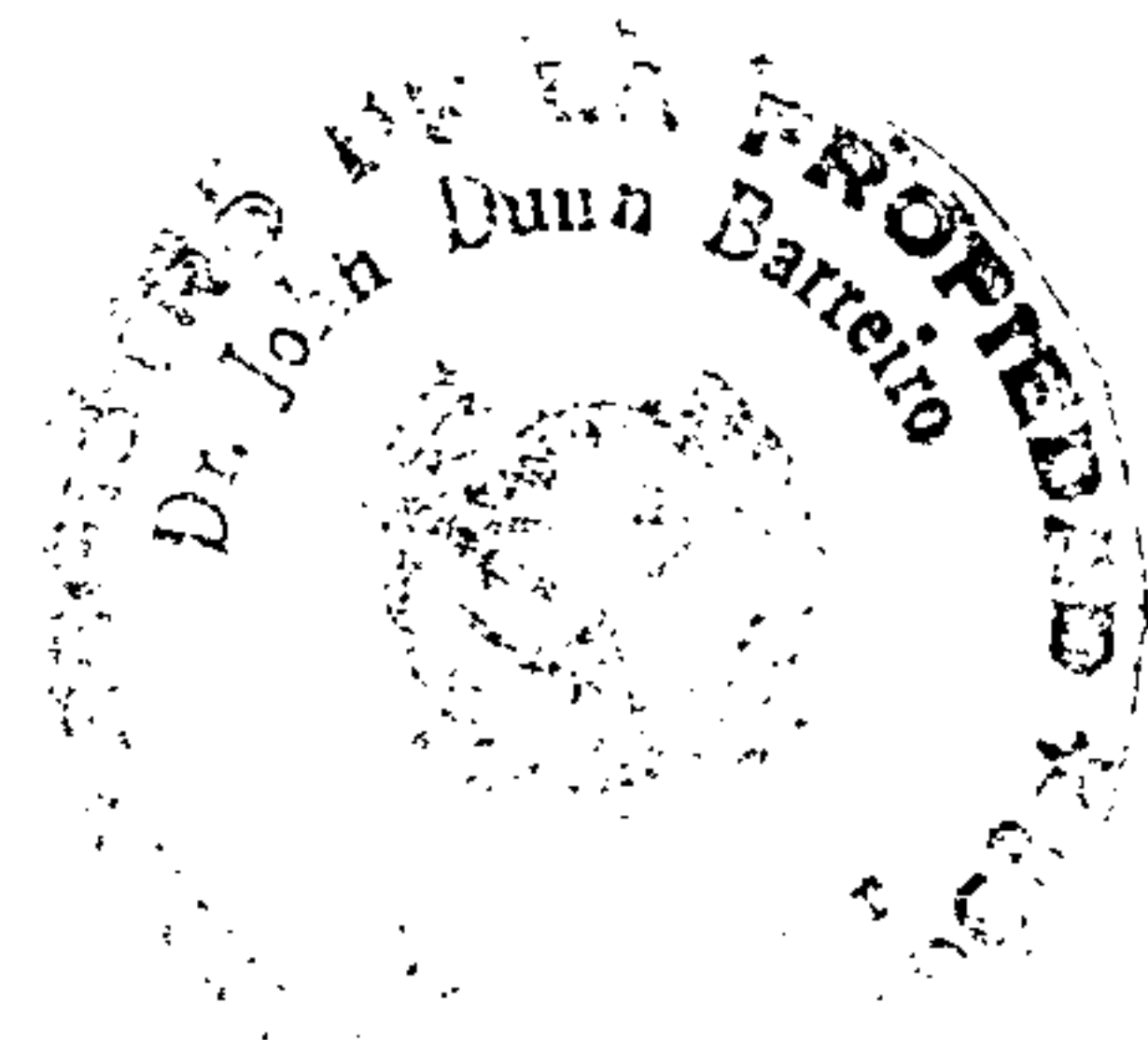
plimiento a la Resolución número IG-CA-84-0212 del señor Intendente de
Compañías, queda inscrito El Aperte de fojas 58059 a 58094 número 2692
del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 6690 del Repertorio
archivándose los Certificados de Registros y Adicionales.-Guayaquil, -
siete de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-EL REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

4.8.000-17

Certifico que con fecha de hoy: Se tomó nota del Aperte de fojas 36042-
del Registro de Propiedad del año de 1982 y 52070 del Registro de Pro-
piedad del año de 1976, al margen de las inscripciones respectivas.-Gua-
yaquil, siete de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-EL REGISTRA-
DOR DE LA PROPIEDAD.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-84-0212, dictada el 3 de Febrero de 1.984, por el Señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía INMOBILIARIA NOBITO S.A., de fojas 16.104 a 16.135, número 4.045 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.341 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil